RESOLUCIÓN No 468
(18 de octubre de 2022)

"Por medio del cual se aprueba la póliza expedida a favor del MUNICIPIO DE EL PEÑOL, la cual ampara la ejecución del Convenio Solidario COS-020-2022 del 07 de octubre de 2022, celebrado entre el **MUNICIPIO DE EL PEÑOL** y **ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL "ASOCOMUNAL".**

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

A. Que, Entre **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL**, Entidad Territorial, según lo dispone la Constitución Política de 1991, (C.P), persona jurídica de derecho público, identificada con el NIT. 890.980.917-1; en virtud de lo dispuesto en los artículos 314 de la C. P., 84 y 91 literal (d) N.º 1 de la Ley 136 de 1994 -modificada parcialmente por la Ley 1551 de 2012-, Ley 1437 de 2011, Articulo 2 y 315 numeral 3 de la Constitución Nacional y demás normas concordantes, representado por la Ingeniera **SORANY ANDREA MARÍN MARÍN,** identificada con cédula de ciudadanía número 42.842.362 de El Peñol - Antioquia, en su condición de Alcaldesa Municipal, y de otra parte, **LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL "ASOCOMUNAL"** signada con NIT 800.178.385-7**,** representada legalmente por el señor **JAMES OLBEDO USME MORALES,** identificado con cédula de ciudadanía número **70.954.114**, se ha celebrado el Convenio Solidario No. COS-020-2022 del 07 de octubre de 2022, que tiene por objeto: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y HUMANOS PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LAS VEREDAS PALMIRA, SANTA INÉS, PALESTINA, LA CULEBRA, CONCORDIA, LA MAGDALENA, INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓN XIII Y BARRIO LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA", por un valor total de **CIENTO DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L ($117.127.595)** de los cuales el Municipio aporta **CIENTO SIETE MILLONES CIENTO CATORCE MIL PESOS M/L ($107.114.000)** y el organismo comunal aporta **DIEZ MILLONES TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M.L. ($10.013.595)**.

B. Que teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del Convenio Solidario se requiere constituir garantía de: Garantía de Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, Estabilidad de la obra y Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

C. Que EL SOLIDARIO, presentó **póliza de seguro de cumplimiento entidades estatales Decreto 1082, número M-100180779, anexo 0,** expedida por SEGUROS MUNDIAL, garantizando los siguientes amparos, **a) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato:** por el diez por ciento (10%) del valor total del convenio y una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más, **b) Estabilidad de la obra:** por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia de tres (3) años contados a partir del recibo a satisfacción de las obras y **c) Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al contrato y tres (3) años más.

D. Que revisada la póliza exigida, que ampara el cumplimiento por parte de EL SOLIDARIO a favor del MUNICIPIO, se encuentra que ésta se ajusta a la GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO exigida para el Convenio Solidario No. COS-020-2022.

E. Que una vez revisada la póliza exigida, este despacho la encuentra ajustada a derecho y

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar en todas sus partes las **póliza de seguro de cumplimiento entidades estatales Decreto 1082, número M-100180779, anexo 0, expedida por SEGUROS MUNDIAL**, presentada por EL SOLIDARIO para el Convenio Solidario No. COS-020-2022, celebrado entre el **MUNICIPIO DE EL PEÑOL y LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL "ASOCOMUNAL"** signada con NIT 800.178.385-7**,** representada legalmente por el señor **JAMES OLBEDO USME MORALES,** identificado con cédula de ciudadanía número **70.954.114,** la cual queda con la siguiente vigencia:

COBERTURA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	07/10/2022	07/05/2023	$11.712.759,50
Estabilidad de la obra	07/10/2022	07/01/2026	$11.712.759,50
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	07/10/2022	07/01/2026	$11.712.759,50

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en el municipio de El Peñol, Antioquia, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2022.

SORANY ANDREA MARÍN MARÍN
Alcaldesa Municipal

	Funcionario / Contratista / Cargo	Firma
Proyectado por	**Sorany María Montes Atehortúa** Profesional Apoyo Contratación	
Revisado por	**Jonnathan Montes Ceballos** Asesor Contratación	
Revisado por	**Luis Fernando Gil Cardona** Profesional Universitario Obra Pública	
Revisado por	**Kary Yuliana Morales Ríos** Secretaria de Obra Pública e Infraestructura	
Revisado por	**Anngy Milena Uribe Ciro** Secretaria General y de Gobierno	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Alcaldesa Municipal.		